

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA EN SITUACIONES ESPECIALES. CURSO 2024/2025.

La Convocatoria de 16 de septiembre de 2024 de ayudas para estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha en situaciones especiales. Curso 2024/25, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) Ref. BDNS 786082 (en adelante, Convocatoria), estableció una línea de ayudas excepcionales dirigida a estudiantes con una situación económica precaria para evitar, en la medida de lo posible, el abandono de los estudios por razones económicas.

El 19 de febrero de 2025 se publicó la **Resolución por la que se aprueba la lista provisional de beneficiarios de las ayudas para estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha en situaciones especiales. Curso 2024/25**. La publicación de esta Resolución:

- Pretendía proteger tanto el interés general como el funcionamiento básico de los servicios. De un lado, el interés público se traducía en la necesidad de facilitar a las personas económicamente más vulnerables la continuidad en el servicio público de la educación superior, pues la situación de necesidad económica de los beneficiarios hace que estas ayudas sean la única salida para continuar sus estudios. De otro, la citada Resolución también suponía para la UCLM un medio indispensable para la protección, prestación y funcionamiento básico del citado servicio de educación superior.
- Abrió el plazo de alegaciones previsto en la Base 12 de la Convocatoria.

Tomando todo esto en consideración y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración una vez han sido analizadas las alegaciones presentadas, **ESTE RECTORADO HA RESUELTO:**

1. De conformidad con lo establecido en la Base 13 de la Convocatoria, se hacen públicas, con carácter definitivo, las ayudas especiales concedidas a los candidatos incluidos en el **Anexo I** (Solicitudes admitidas).

Las personas beneficiarias deberán cumplimentar y firmar la ficha de terceros que corresponda a su situación (cuyos modelos se encuentran en el espacio web de la convocatoria) y hacerlo llegar desde su cuenta de correo institucional a vic.estudiantes@uclm.es, **a la mayor brevedad posible**.

Tras la publicación de esta Resolución y la recepción de la totalidad de las fichas de terceros:

- (a) Las ayudas serán abonadas a todos los estudiantes que no adeuden ninguna cantidad a esta Universidad.
- (b) La Universidad procederá a poner al corriente de pago a aquellos estudiantes cuya deuda con la Universidad sea inferior a la ayuda concedida. Los estudiantes recibirán en las cuentas indicadas en sus solicitudes únicamente las cantidades que se obtengan tras saldar las deudas contraídas con esta Universidad.
- (c) Los estudiantes que adeuden una cantidad superior a la ayuda concedida deben ponerse en contacto urgentemente con la Unidad de Gestión Académica de su Campus, pues dispondrán de un plazo de diez días a partir de la publicación de esta resolución para efectuar el ingreso correspondiente a la diferencia entre la cuantía que se adeuda y la ayuda concedida.

Para el cálculo de la ayuda se ha tenido en cuenta la puntuación final de cada uno de los apartados establecidos en la Base 11 de la Convocatoria. Con el fin de hacer llegar una ayuda adecuada al mayor número de solicitantes, la Comisión ha establecido el valor del punto otorgado en 66,80 euros.

2. Asimismo, se publica en el **Anexo II** (Solicitudes excluidas) la relación de solicitantes que han resultado excluidos.
3. La subvención concedida mediante esta resolución es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo social Europeo Plus (FSE+) Castilla-La Mancha 2021-2027, en un porcentaje de cofinanciación del 85% de

ID. DOCUMENTO	cJKkM4EY66		Página: 1 / 2
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	ROMERO IZQUIERDO AMAYA	27-02-2025 12:24:25	
 cJKkM4EY66			

los costes totales subvencionables. De esta forma, se garantiza que se deben cumplir las obligaciones, que le puedan corresponder en su caso, en materia de visibilidad, transparencia y comunicación, y que durante la ejecución de los proyectos cofinanciados se cumplen con estas medidas.

4. La presente resolución se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el espacio web de la UCLM destinado al efecto. Se remitirá además a cada solicitante por correo electrónico una comunicación informándole de la publicación de la resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó. En este último caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado hasta que no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR,
P.D. La Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad
(Resolución de 13/01/2025, D.O.C.M. de 15/01/2025 y 24/01/2025)
Amaya Romero Izquierdo

ID. DOCUMENTO	cJKkM4EY66	Página: 2 / 2	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		27-02-2025 12:24:25	
 cJKkM4EY66			